

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 2 de marzo de 1914 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

## JEFATURA DE INGENIEROS CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON.— QUINTA REGION MILITAR

### Junta de Recuperación del Material de Ingenieros

Don Pedro Fanquió Lozano, Coronel de Ingenieros, Presidente de la Junta de Recuperación del Material de Ingenieros.

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar subasta local y pública el material procedente de recuperación de la pasada campaña y en distintos frentes de la misma, por el presente anuncio se convoca a cuantos deseen presentar proposiciones conforme a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir en dicha subasta y que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Ingenieros, sita en la calle de Ponzano, número 2, segundo, todos los días laborables, de nueve a trece, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de celebración de la subasta.

La subasta se celebrará el 20 de marzo en dicho local y hora de las once bajo la presidencia del tribunal de la misma, con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907, Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por C. C. de 10 de enero de 1931 (C. L. n.º 14); los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y escrito en papel sellado de la clase sexta, sin enmienda ni

raspadura y precisamente con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se publica.

En el sobre de dicho pliego escribirán: «Proposición para optar a la subasta de materiales procedentes de recuperación».

Es condición indispensable para tomar parte en la subasta acompañar a las proposiciones la carta de pago o resguardo que acredite el haber impuestado en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales la suma equivalente al 2 por 100 calculado sobre el valor aproximado del material a recuperar. Este depósito se constituirá haciendo constar que es precisamente para asistir a esta subasta y como garantía de cumplimiento de contrato en caso de que le sea adjudicado el servicio. Dado el carácter especial de esta subasta, en la que no es posible determinar el precio límite ni aproximadamente el valor del material a recuperar y que depende del estado de uso en que se encuentren, se calculará el depósito antes citado sobre la base del 2 por 100 de 50.000 pesetas.

El licitador que resulte adjudicatario constituirá un depósito definitivo del 5 por 100 de las 50.000 pesetas antes citadas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo del Ejército, cuando el depósito se realice en efectos públicos será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquélla.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos en los pliegos de condiciones. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de febrero de 1944.—El Coronel Jefe de Ingenieros Presidente de la Junta de Recuperación, Pedro Fanquió.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ..... y con residencia en ..... calle de ..... núm. ...., con cédula personal de ..... clase, núm. .... expedida en ..... el día ..... de ..... de ..... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia de ..... para la subasta destinada a la Recuperación del Material de Ingenieros existente en algunos frentes de la pasada Campaña en la Quinta Región Militar y enterado también por los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo o en su más exacto cumplimiento, a verificar el servicio, entregando el ..... por ciento del material recuperado.

A continuación se detallarán todos los epígrafes y en el mismo orden en que figuran en el pliego de condiciones técnicas, y el tanto por ciento se consignará en letra.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal y a los que afecte, poder a favor del firmante (caso de no haber obrado en nombre de otra persona o Sociedad).

322.O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA 127-J.

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Antonio Credá Jurnet, domiciliado en Palau de Plegamans (Barcelona), denuncia ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935

Serie B, número 113.709.

Serie C, números 93.007, 104.355 y

Serie D, número 14.386, por un importe total de veinticinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 10 de febrero de 1944.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

753-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA 114-J

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña Rosa Soler Marrugat, domiciliada en Barcelona, calle de Mariano Cubí, número 13, piso segundo, puerta segunda, denuncia ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

**Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior de 1930**

Serie G, número 83.624.  
Serie H, número 67.065.

**Amortizable al 5 por 100 de 1927, con impuesto**

Serie A, números 266.272 y 273; y Serie B, número 88.989, por un importe total de tres mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo así, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 11 de febrero de 1944.—  
P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

763-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Vázquez Vélez, que últimamente lo tuvo en la calle de Valverde, número 7, de Huelva; se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 17 de febrero de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 172 de 1942:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Francisco Vázquez Vélez.

3.º Imponer como pena la multa de 150 pesetas, como triplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos en el expediente número 263/002041.

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la

multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 23 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

278-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el domicilio del súbdito portugués Antonio Alfonso do Santos (a) «Castoriña», que últimamente lo tuvo en la calle Martes, sin número, de Ayamonte, se le hace saber por medio de la presente que el día 17 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 161 de 1942, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que el hecho no se halla comprendido en la Ley de Contrabando por haberse efectuado la aprehensión en recinto aduanero, absolviendo, en consecuencia, de responsabilidad al encartado Antonio Alfonso do Santos y al dueño del bote, don Diego Zamudio López.

2.º Inhibirse de su conocimiento a favor de la Aduana Subalterna de Ayamonte, por si constituyera falta reglamentaria, y a cuya disposición quedará el producto de la mercancía; y

3.º Notificar reglamentariamente.

Huelva, 23 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

276-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Manuel, que últimamente lo tuvo en la cárcel de Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 17 de febrero de 1944 dictó por unanimidad el

siguiente acuerdo del expediente número 137 de 1942:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Joaquín Manuel y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 71,64 pesetas al primero y 78,27 al segundo, como triplo de los derechos defraudados, de las que, deducidas pesetas 69,85 de la venta, restan 38,12 y 41,94 pesetas, respectivamente, que el conocido satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante siete días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 23 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

275-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores López Ortiz, que últimamente lo tuvo en Gibralfacón, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 17 de febrero de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente 170 de 1942:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autoras, Juana Beltrán Márquez y Dolores López Ortiz.

3.º Imponer como pena la multa de 45 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, correspondiendo a cada una la mitad, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría

la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante cuatro días para cada una.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos;

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1927, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 23 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

277-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Cubero Redondo, que últimamente lo tuvo en Calera de León, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 2 de marzo y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 264 de 1942, instruido por aprehensión de una malera con 18 kilos de azúcar y 0,500 de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 24 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

283-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE LAS PALMAS

Anuncio

Como consecuencia del oficio de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 9 de junio de 1942, se anuncia el extravío de los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, convertida, vencimiento 1.º de octubre de 1941, correspondiendo dos cupones a la serie B, números 232.029 y 232.030, y otro de la serie C, número 104.956, propiedad de don Juan Carballo Vega, domiciliado en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyos cupones fueron presentados en esta Delegación de Hacienda el 6 de marzo de 1942 y relacionados en factura número 8 de registro.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que el tenedor de los referidos cupones lo entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913 y demás disposiciones vigentes, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 1944.—El Delegado de Hacienda, José Molowny Real.

271-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

91-J

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don José Amat Sorriani, domiciliado en Barcelona, calle de Diputación número 262, denuncia ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

**Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927**

Serie A, números 331.971 al 332.029.

Serie B, números 32.524, 32.526 al 43; y

Serie C, números 24.547 al 56, 128.053, 135.569 al 577, por un importe total de ciento setenta y cuatro mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley

de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación si se creen con derecho a ello ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 17 de febrero de 1944.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

761-O

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 17 de julio y 21 de agosto de 1935 con los números 569.917 y 570.865 de entrada y 62.701 y 63.169 de registro, correspondientes a dos depósitos de 317,32 y 1.589,28 pesetas, respectivamente, en metálico, constituidos por don Antonio Camacho Benitez, de la propiedad de don Antonio Villalobos Gómez; a disposición del señor Comandante Juez Instructor don Rafael Botana Salgado para responder de resultados de un expediente, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de febrero de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

280-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Monumag», S. L.  
Objeto de la industria: Talleres mecánicos de cantería.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: Elaboración de cien toneladas de piedras y mármoles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

Las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid 22 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Lopez de María.  
790-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Franci y Bonastre Hermanos.

Objeto de la ampliación: Fabricación de un sustitutivo del jabón denominado «Cromosol».

Producción: 4.000 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo, 407.

Barcelona, 24 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
824-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación

Peticionario: Pena y Avimele, S. L.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de rayón y de algodón.

Producción mensual: Tejidos de algodón, 8.990 kilogramos; tejidos de rayón, 6.129 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
794-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Genis y Rius, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de peinaje de lanas en su industria de lavadero de lanas.

Producción: 22.500 kilogramos al año de lana peinada.

Maquinaria a importar: Un gillbox intersecting de 3 juegos, produciendo 2 bobinas simple mecha, distancia entre juegos 1.100 mm. por fileta mecánica

horizontal para doblaje de 8 bobinas en I.

Un gillbox a simple línea de peines, distancia entre juegos 500 mm. de 4 juegos, produciendo 4 bobinas simple mecha.

Dos peinadoras para lana, ancho de la tabla acanalada 500 mm., peine circular con 20 varitas, guarnecido con ancho de 430 mm., peine fijo de 470 mm., alimentado por 32 cintas, hasta un peso de 380 gramos metro.

Valoradas, junto con sus accesorios, en 177.298 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
795-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Peticionario: Antonio Obrero Fernández.

Objeto: Instalación en su fábrica de harinas de Bélmuez de un molino de remolido y una cepilladora de salvados.

Producción: No se modificará con la instalación que se proyecta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 19 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.  
209-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Arsani, S. L.».

Objeto de la ampliación: Instalar un nuevo horno en su fábrica de artículos sanitarios de Segovia.

Producción: La capacidad actual de producción por día es de 12 lavabos, 25 inodoros, 6 bidets, 2 urinarios de pared y accesorios de cuarto de baño; con la instalación del nuevo horno se elevará la capacidad de producción citada en un 50 por 100.

Esta ampliación de industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza del Doctor Laguna, número 3).

Segovia, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.  
208-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionaria: Doña Margarita García Miguel.

Potencia: 10 K. V. A.

Objeto: Suministro de fuerza motriz a un molino de piensos de su propiedad, sito en Navahermosa.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 5 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.  
190-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Ramón Siscart Garriga.

Objeto de la ampliación: Perfeccionamiento y ampliación fábrica de persianas.

Producción: Persiana tejida corriente, 120.000 metros cuadrados; persiana tejida fantasía, 30.000 metros cuadrados; otros tejidos a base de algodón, 12.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (N. Raabal, 5. 1.º).

Soria, 18 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.  
191-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Dionisio Bruño Ulldemolins.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 7.000 kilogramos cada veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
768.O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

##### Nueva industria

Peticionario: José Aguirre Balerdi.—  
Belunza.

Objeto: Instalar una industria de artículos de ferretería.

Producción: 40.000 piezas varias, como bisagras, timbres para bicicletas y accesorios, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 5 de febrero de 1944.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade,  
207.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Artemio Picaza Alcubilla.—San Sebastián.

Objeto: Instalar una sección de impermeabilización de prendas de vestir.

Producción: Impermeabilización de veinte prendas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 8 de febrero de 1944.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade,  
206.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Zabala, Unzueta y Cía.—Vergara.

Objeto: Tendido de una línea de distribución eléctrica entre los barrios de

Anguiozar y Azconeta, de 800 metros de longitud, a 4.000 voltios y central transformadora de 4.000/220 y 15 KVA.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 29 de enero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade,  
205.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

##### Ampliación de industria

Peticionario: «Saltos del Duero», Sociedad Anónima.

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central del Esla a la Subestación de Salamanca.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 17 de febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Barrena,  
185.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

##### Nueva industria

Peticionario: Renaud Germain, S. A.  
Objeto de la industria: Hidrogenación de aceites.

Emplazamiento: Lérida.  
Capacidad de producción: 138.000 kilogramos anuales de grasas sólidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada,  
186.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

##### Ampliación de industria

Peticionario: Olmo y Barrera, Cádiz.  
Objeto de la ampliación: Instalar en su serrería mecánica una máquina sierra de 0,80 m. y un motor de 5 H. P.

Producción total: Un metro y medio cúbico de madera serrada diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García de Arbolea, 1).

Cádiz, 4 de febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro,

187.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Camilo Miralles Moltó, calle de Bautista Riera, 33, Burjassot.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de tejidos de seda 13 telares Jacquard a mano y un telar a la plancha a mano.

Aumento de la producción: Damascos, 2.000 metros; tafetós y otomanas, 2.500 metros; rasos, 1.500 metros; brocados, 400 metros; espolines, 200 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 23 de febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso,  
825.O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

##### Sustitución de maquinaria

Peticionario: Juan Trillo Abad, de Ossa de Montiel.

Objeto: Sustituir la maquinaria instalada en su molino harinero por la siguiente, de procedencia nacional:

Tres pares de cilindros con sus accesorios, de la casa «Frances y Berenguer».

Producción: 2.500 kilogramos diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, principal, en el plazo de diez días.

Albacete, 9 de febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata  
204.O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE**

**Sustitución de maquinaria**

Peticionario: Federico Rubio Vargas, de Villarrobledo.

Objeto: Sustituir su actual maquinaria en su industria de mosaicos, por la siguiente, de producción nacional:

Un grupo compresor de dos cuerpos.

Un acumulador de presión de 60 milímetros de pistón.

Dos prensas hidráulicas de columnas de acero.

Un motor eléctrico de 2 H. P.

Producción: 250.000 piezas anuales de 20 por 20 centímetros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, principal, en el plazo de diez días.

Albacete, 9 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata 203-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Lillo Mañas.

Objeto de la industria: Molturación de cereales no panificables.

Producción: Unos 3.200 kilogramos de piensos en jornada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 10 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez, 200-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Francisco Curto Gas.

Objeto de la industria: Instalación, en Tortosa, de una fábrica de hielo, a base de compresor de amoníaco.

Producción: Se pretende producir,

como máximo, unos 3.500 kilos de hielo al día.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

782-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Cipriano Terrubia Pueyo, Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación de colas animales, grasas de huesos, harinas, abonos, fosfatos, etcétera.

Producción: 84 toneladas de colas; 60, de huesos; 200, de harinas; 52, de abonos; 98, de fosfatos, al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 19 de febrero de 1944. El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

784-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Juan Jerez Fernández. Clase de industria: Fábrica de pan. Situación: Almería. General Sañquet, número 102.

Objeto: Instalar una amasadora mecánica, una máquina afinadora de pasta y un motor eléctrico para el accionamiento de ambas.

Producción: 292.000 kilogramos de pan anualmente.

En la ampliación se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 8 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

199-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Nueva industria**

Peticionario: Aznar y Compañía. Objeto de la industria: Rectificado y encasquillado de motores de explosión.

Producción anual: 450 rectificaciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen convenientes dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, número 43.

Bilbao, 12 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas Fernández Tapia.

198-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Implantación de industria**

Peticionario: José María Herrán. Objeto de la industria: Disolventes para productos celulósicos.

Producción anual: Unos 72.000 litros de disolventes para pinturas nitrocelulósicas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 10 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.

197-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Rafael Beltrán Monfillo.

Objeto de la petición: Legalización de una industria de salazones de pescado.

Producción: Mil toneladas métricas de pescados en salazón por año.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición, a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten

ten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas de esta Delegación de Industria, Paseo de Chile, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

196-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

### Modificación de industria 1.º B

Peticionario: José Luis San Pedro Monroy.

Objeto: Efectuar el cambio de corriente continua que hoy produce térmicamente por corriente alterna de procedencia hidráulica e instalar una subestación y ductura de 40 K. V. A., con relación de transformación 5000/220-127 voltios.

Esta industria utilizará material y maquinaria de producción nacional.

Se hace pública la presente petición al objeto de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días, en esta Jefatura, calle de San Pedro, 7 y 9.

Cáceres a 19 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Mollort.

195-O

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

### Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Sindicato de Riegos de Jesús, Comunidad de Regantes de Río Sec, en formación, calle de Molinos de Enconte Jesús, Tortosa.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua: Trescientos treinta (330) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Aldover y Tortosa (Tarragona).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondien-

te de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 16 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

272-O

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Jefatura de Aguas.—Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Salas Cardero.

Clase del aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo denominado «Aguas Vivas».

Término municipal donde radican las obras: Barbadillo del Pez (Burgos).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho

plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 23 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

282-O

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Barral Lamas.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a molino y riego.

Cantidad de agua que se pide: 504 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Rebolido.

Término municipal donde radican las obras: Arzúa (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 21 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. González Valdés.

281-O

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Fernando Fernández de Velasco, en nombre de «Destilerías, A. A. A., S. L.».

Clase de aprovechamiento: Refrigeración.

Cantidad de agua que se solicita: Un litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Miera.

Término municipal donde radican

las obras: Marina de Cudeyo (Santander).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándose a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañarán por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927 (adicetac del 8).

Oviedo, 21 de febrero de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

286-0

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Don Manuel Díaz Andeyri, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la relación de aspirantes que han presentado documentación defectuosa en el concurso libre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día veinte de diciembre último, para la provisión de Secretarías de Juzgados municipales de la clase C), dicha Sala, oído in voce el Ministerio Fiscal y de conformidad con su dictamen, por unanimidad acuerda fijar un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la siguiente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados procedan a subsanar los defectos de que adolecen sus documentaciones.

#### Concursantes con documentación defectuosa

Señorita Berta Wihelmi Castillí debe reintegrar la instancia con póliza de 3 pesetas y otra de igual cantidad de la Mutualidad Judicial y presentar toda la documentación.

Don José Herrero Fernández y don Miguel Peñalver Pérez, completar el reintegro de sus instancias con timbre del Estado de 1.50 y presentar toda la documentación.

Don Juan Montilla Alcalá, completar el reintegro de la instancia con un timbre de 1.50 y póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas y presentar toda la documentación.

Don Manuel Sánchez Sánchez, completar el reintegro de la instancia con póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas y presentar toda la documentación.

Don Francisco Martín Hemoso, don Alfonso García Luján Sánchez, don Rosendo Lechuga García y don Juan Paloma Osuna, sólo han presentado las instancias y les falta toda la documentación.

Don Emilio Izquierdo López y don Francisco Ocaña Ruiz, les falta a los dos las certificaciones de antecedentes penales.

Don Antonio Anaya Muñoz, le falta completar el reintegro del certificado de adhesión con un timbre del Estado de 1.50 y otro igual para el de ex combatiente.

Don Juan Hurtado Serrano debe presentar certificación de antecedentes penales, adhesión y completar el reintegro de dos certificaciones acreditando servicios en Villarrodrigo y Bienservida con dos timbres de 1.50.

Don Juan Quilés Mira debe reintegrar la instancia con un timbre del Estado de 3 pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, otro timbre de 1.50 para la certificación de nacimiento, otro de 3 pesetas para el certificado de buena conducta, otro de igual cantidad para el certificado de adhesión y otro de 1.50 para la declaración jurada, que debe rectificar en el sentido de manifestar no estar sujeto a procedimiento criminal y presentar certificación de antecedentes penales.

Don Silvano Moral Carrasco, completar el reintegro de la instancia con timbre de 1.50 y póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas, presentar certificado de adhesión, buena conducta y antecedentes penales.

Don José Castillo Cascales, falta certificado de nacimiento, aptitud, penales y declaración jurada.

Don Vicente Inque Jiménez debe presentar certificación de nacimiento, buena conducta, penales y adhesión.

Don José Correa Castilla, le falta certificación de nacimiento, buena conducta y adhesión.

Don Manuel Ocaña Garrido, completar el reintegro de la instancia con póliza de 1.50 y otra de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas, reintegrar el certificado de adhesión con póliza de 3 pesetas, presentar certificado de antecedentes penales y reseñar la cédula personal.

Don Augusto Aguayo Morillas debe presentar certificado de buena conducta y penales por estar caducados los desgraciados del expediente de otro concur-

so, reintegrar el certificado de adhesión con póliza de 3 pesetas y reseñar la cédula personal.

Don Manuel Castillo Pérez, le falta certificado de adhesión.

Don Juan Ramos Aranda, le falta certificado de buena conducta por estar caducado el desgraciado del anterior concurso, certificado de aptitud, por carecer de validez la copia que aportó y nueva declaración jurada, por no hacer manifestación en la presentada de no hallarse comprendido en las incapacidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Don Valentín Muñoz Martínez debo completar el reintegro de la instancia con un timbre de 1.50 y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, presentar certificación de antecedentes penales, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 23 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, de 5 de abril de 1938, y caso de no presentar uno de estos documentos, se le clasificará en el Grupo F).

Don Juan Medina Caballero debo completar el reintegro de la instancia con póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, presentar certificado de antecedentes penales, de adhesión y acreditar su cualidad de ex cautivo, y de no presentarla, se le clasificará en el Grupo F).

Don Serafín Soto Huertas debe reintegrar la instancia con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, presentar certificación de nacimiento, buena conducta, antecedentes penales, adhesión y nueva declaración jurada, por no ser válida la presentada, y acreditar su cualidad de ex combatiente, y de no justificarlo, será clasificado en el Grupo F), debiendo reseñar la cédula personal.

Don Jaime Hernández Fiestas debe presentar nueva certificación en la que se puntualicen las fechas de los servicios prestados en la Secretaría del Juzgado de Lanjarón como Habilitado. De no presentarla, no se le computarán tales servicios.

Don Torcuato Rodríguez Martínez debo completar el reintegro de la instancia con póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, presentar certificación del acta de nacimiento, buena conducta, antecedentes penales de adhesión, reintegrar la declaración jurada con timbre de 1.50, y presentar, reintegrada con póliza de tres pesetas, nuevas certificaciones en las que se puntualicen las fechas de los servicios prestados en las Secretarías de los Juzgados Municipales de Polícar y Lugros, y de no presentarla, no se le computarán tales servicios.

Don Antonio Fernández Rodríguez, completar el reintegro de su instancia con un timbre de 1.50 y presentar nue-



va certificación de los servicios prestados en Albánchez de Ubeda, reintegrada con una póliza de tres pesetas, por no ser válida la certificación expedida por el Juez Municipal, y aportar certificación de antecedentes penales.

También acordó dicha Sala se haga saber a los concursantes que si dejasen transcurrir el plazo señalado sin completar sus documentaciones se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el concurso, a excepción de aquellos que sólo dejen de presentar el documento que acredite su cualidad de Mutilado, ex combatiente o ex cautivo, que serán admitidos y clasificados en el Grupo F), así como también los que sólo dejen de aportar los documentos acreditativos de servicios como Secretarios suplentes, interinos o habilitados, que también se les admitirá sin tenerles en cuenta dicha preferencia.

Igualmente se acuerda que se publique lo resuelto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sirviendo de notificación a los concursantes el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO primeramente mencionado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo, con el sello y visto bueno del excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, en Granada a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Díaz Andeyri.—Visto bueno, el Presidente (legible).

297-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento, que ha sufrido extravío el resguardo de imposición, a vencimiento fijo, núm. 2.044, por pesetas 8.000, expedido por nuestra Central, el 8 de abril de 1933, a favor de don Luciano Postigo Cillero y Clotilde García Morales, indistintamente.

Pasado el plazo de treinta días, desde hoy, sin haber sido formulada alguna reclamación, se expedirá el duplicado correspondiente, quedando anulado el primero y el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 27 de febrero de 1944.—El Secretario general, José L. Bregante.

792-P

### CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 1.179 del libro L. b., importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedida por este Canal a favor de don Emilio Martínez Romero, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 23 de febrero de 1944.—El Delegado, Eugenio Calderón.

757-P

### FABRICA DE LADRILLOS REFRAC- TARIOS DE LA FELGUERA, S. A.

La Felguera (Oviedo)

Habiendo desaparecido 23 acciones de esta Sociedad, números 3.009 al 3.031, propiedad de doña Dolores Velázquez-Duro y Fernández Duro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de esta primera inserción, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de los mencionados títulos, anulando los primitivos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

La Felguera, 10 de febrero de 1944. El Jefe Administrativo, Antonio Cuesta López.

193-P

### «EL HOGAR ESPAÑOL»

Sociedad de Crédito Hipotecario  
Puerta del Sol, 9, Madrid

De acuerdo con lo determinado en el artículo 61 del Título VI de los Estatutos sociales, y en el capítulo V del Reglamento, se convoca a Junta general ordinaria de imponentes, que habrá de celebrarse en Madrid, el día 26 del mes actual, a las diez y media de la mañana, en la Cámara Oficial de Comercio de la Provincia (Barquillo, núm. 13).

Los asuntos que se someterán a la deliberación de dicha Junta General ordinaria, son:

Primero. Memoria y balance de la Sociedad del ejercicio de 1943.

Segundo. Reelección o sustitución de los consejeros a quienes correspondía cesar.

Tercero. Proposiciones de los señores imponentes, si las hubiera, conforme al número tercero del artículo 69 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios con derecho de asistencia, que desde el día 11 al 20 del corriente mes, exceptuando los festivos, de diez a una, podrán recoger en las oficinas de esta Sociedad, la papelota que será exigida como condición precisa para la entrada. Para la entrega de dicho documento, es indispensable la presentación del resguardo o libreta que acredite su condición de socio.

Madrid, 1 de marzo de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Gerente, Ildefonso Díez Gómez.

836-P

### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

Málaga

A partir del día 1 de marzo próximo, se pagará por el Banco de Santander y sus sucursales, un dividendo complementario del 2 por 100, impués, tos a deducir, con cargo al beneficio del ejercicio social de 1943, a todas las acciones ordinarias de esta Sociedad, contra cupón número 2.

Málaga, 26 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Saratés.

851-P

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don José Antonio Serrano Tortosa, de Valencia, se hace público por el presente anuncio, para el que tuviera pendiente alguna reclamación, la exponga durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, núm. 66.

791-P

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Jaime Aznar Vidaller, de Alicante, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera pendiente alguna reclamación la exponga durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 66.

717-P

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.**

Alcántara, 67, Madrid

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 de marzo, a las cinco de la tarde, en la sucursal del Banco de Bilbao, sito en Alcalá, núm. 18, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio de 1943.

2.º Reparto de beneficios.

3.º Renovación del Consejo.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, de acuerdo con el artículo 19, los accionistas que posean veinte o más acciones, y, para hacer uso de él, deben entregar en la Caja social, cuatro días antes del en que se celebre la Junta, sus títulos o los certificados de los establecimientos de crédito en que los tuviesen depositados, con objeto de obtener la correspondiente tarjeta.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración.

848-P

**COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID**

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el salón de actos que se halla instalado en el edificio del Banco de Vizcaya (calle de Alcalá, número 45, piso primero), debiendo los mencionados señores depositar, cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicha Junta, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 29, entresuelo, o en las oficinas centrales y sucursales del citado Banco de Vizcaya o del Español de Crédito, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los expresados señores poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.

831-P

**COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID**

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 29 de marzo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el salón de actos que se halla instalado en el edificio del Banco de Vizcaya (calle de Alcalá, número 45, piso primero), para tratar sobre la emisión de obligaciones hipotecarias, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 29, entresuelo, o en las oficinas centrales y sucursales del citado Banco de Vizcaya, o en el Banco Español de Crédito, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los expresados señores, poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las doce y media de la mañana del mismo día.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.

832-P

**COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el miércoles, día 15 del próximo mes de marzo, a las cinco y media de la tarde, y en segunda convocatoria media hora después, en el domicilio social, Fernanfior, núm. 2, 1.º, con sujeción al siguiente

*Orden del día*

Examen y aprobación de la Memoria, balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 1936/39, 1940 1941 1942.

Renovación parcial del Consejo.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Máximo Tomás de Allende.

838-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**INCOACION DE EXPEDIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes u aquéllas pertenencias, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipio del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel sus declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Piedrabuena**

Don José Manuel Moreno Martín, Juez de Instrucción de Piedrabuena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se intruyen expedientes de responsabilidades políticas contra los procesados siguientes:

Isidoro Urbina Fernández, de sesenta y tres años, vecino de Anchurra, con el número 26 de 1943.

Angelino Aranda Velasco, de cuarenta y ocho años, vecino de Alcolea de Calatrava, con el número 25 de 1943.

Juan Burgos del Río, de veintiséis años, vecino de idem, con el número 24 de 1943.

Pablo Cerrilla Barba, de cincuenta y ocho años, vecino de Luciana, con el número 23 de 1943.

Serafín Piqueras Magras, de cuarenta y tres años vecino de Piedrabuena, con el número 20 de 1943.

Juan Castillo Rudilla, de veinticinco años, vecino de Luciana, con el número 22 de 1943.

Teodosio del Hierro Diéguez, de treinta y tres años, vecino de Piedrabuena, con el número 19 de 1943.

José Antonio González Virigal, de cuarenta y dos años, vecino de Porzuna, con el número 18 de 1943.

Segundo Sánchez y Sánchez, de treinta años, vecino de Piedrabuena, con el número 21 de 1943.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dichos inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante este Juzgado o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, quienes remitirán tales declaraciones directamente el mismo día en que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo de los expedientes.

Dado en Piedrabuena, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Manuel Moreno Martín.—El Secretario ilegible).

20-935.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 14.885 se sigue en única instancia ante la Sala Tercera de este Supremo Tribunal interpuesto por don Constancio Bernaldo de Quirós y otros, contra Decreto del Ministerio de Justicia dictado en veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco, sobre cesación en los cargos de Profesores de la Escuela o Instituto de Estudios Penales, se ha dictado en diecinueve de los corrientes la siguiente providencia:

«El escrito de don Vicente Mora Ruiz de 9 del actual, únase a los autos y se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; requiérase a don Constancio Bernaldo de Quirós, don Luis Alvarez Santullano, don Manuel López Rey y Arrojo y don Antonio Abeunza Fernández por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en el término improrrogable de treinta días se personen en estos autos o constituyan en forma su representación, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresados señores, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la

presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

284.-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número once, a instancia de don Juan Bautista Trilles Trilles, contra don Francisco González Gómez, sobre elevación a escritura pública de documento privado, se ha dictado, a instancia de la parte actora, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Díaz Merry.—Madrid, 31 de enero de 1944. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su referencia, y de conformidad a lo que se solicita y a la disposición legal que se invoca procédase a la ejecución de la sentencia firme recaída en dichos autos con la limitación establecida en el párrafo segundo de dicha disposición invocada, o sea el artículo 787 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en su virtud requiérase al demandado don Francisco González Gómez, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que en término de veinte días otorgue escritura pública de cesión a don Juan Bautista Trilles y Trilles de todos los derechos que le confirió el auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta capital, con fecha 22 de septiembre de 1943, en procedimiento sumario seguido por dicho señor Trilles contra don José Rodríguez Calvo con las formalidades, requisitos y circunstancias exigidas por la Ley Hipotecaria para que puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad a favor del comprador las fincas a que el referido auto se contrae, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se otorgará dicha escritura por el Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Díaz Merry.—Ante mí, Luis Moliner.»

Y para que sirva de notificación de la providencia que queda inserta y requerimiento a los fines que la misma expresa al demandado don Francisco González Gómez, cuyo do-

micilio se desconoce, expido el presente con el visto bueno del señor Juez que firmo en Madrid, a 31 de enero de 1944.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Díaz Merry.

797-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Timoteo Peña Sedano y seguidos hoy por don Francisco Peña Gómez, como subrogado en los derechos de aquél, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña y Ranero, contra don Emilio Gutiérrez Bringas, sobre reclamación de ciento cuarenta mil pesetas, importe de dos créditos hipotecarios, sesenta y cinco mil pesetas a que ha quedado reducido el primero y setenta y cinco mil pesetas el segundo, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo de setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada siguiente:

«Una casa sita en esta ciudad y su calle de Meléndez Valdés, número 13, hoy siete novísimo, que consta de planta, de semisótano, baja, principal, primera, segunda, tercera y cuarta, manzana número cuarenta y siete del ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene de superficie trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, de los cuales están edificados tres mil doscientos ochenta y cuatro, destinándose el resto a dos patios. Linda: por su frente o Norte, en línea de doce metros, con la calle de Meléndez Valdés; por la izquierda, entrando, o Este, en línea de veinticinco metros, y por el fondo o Sur, en línea de doce metros, con resto del solar de donde fué segregado el que ocupa la casa que se describe, que perteneció a don Adolfo García Duque, y por la derecha u Oeste, en línea de veinticinco metros, con terrenos de don Félix de Vicente.

Es en el Registro la finca número 7.017.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado calle del General Castaños, número 1, 2.º, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del rematante.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1944.—El Juez Francisco Iñiguez.—El Secretario, Manuel Parada.

823-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el juicio voluntario de testamentaria de doña Catalina Corney Vivet, promovido por su viudo, don Francisco Pando Argüelles Kreibich, se cita por el presente a los herederos desconocidos de doña Domingo Corney Vivet, natural de San Celoni (Barcelona), hijo de don Esteban y doña María, que falleció a los sesenta y seis años de edad, en el Hospital Municipal de San Feliu de Guixols, el día 27 de abril de 1940, en estado de soltero, y a su vez heredero de doña Catalina Corney, a fin de que comparezcan en dicho juicio a acreditar su derecho, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de febrero de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

767-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital en el expediente

que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, se anuncia por el presente su cese en el referido cargo, por fallecimiento de aquél, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

758-A J

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia de este día, se anuncia la muerte sin testar de don Mariano Gómez Franco, natural de Madrid, hijo de Pablo y de Marcelina, que falleció en dicha capital a los sesenta y tres años de edad, en estado de viudo de doña Josefa de los Reyes Mejerada, sin dejar sucesión, el día cinco de agosto último, haciéndose constar que ha comparecido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo doña Eusebia Gómez Franco, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia interino, Manuel García Patos.—El Secretario, P. Almarcegui.

789-A. J.

**SEVILLA**

*Edicto*

Don José Félix Huerta Calopa, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen por el presente procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre de don Bonifacio Antonio Delgado y doña María de la Concepción Antonio Ruiz, contra don Lorenzo Trujillo Gutiérrez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por primera vez y precio pacta-

do la subasta de la finca hipotecada, a saber:

Un cercado de tierra calma, con algunos olivos y cercado de pared de piedra, al sitio de la Sierra, en los ruedos de la villa de Castiblanco, de cabida veinticinco fanegas, o sean, diecisiete hectáreas y ochenta y nueve céntimos, en la que se construyeron casa de recreo, que consta de planta baja y habitaciones en la parte anterior y posterior, con una superficie aproximada de doscientos metros, teniendo bajo la terraza un sótano y, además, otra habitación de servicio para el guarda y el casero; que tiene cuadra, tinahón, cuarto de carpintería, otra para el motor de luz, garaje, lavadero, y horno para pan, una zahurda, y una noria, y un pozo, existiendo en la casa de servicio un motor eléctrico que suministrar luz a dicho recreo; linda: al Norte, egidos de la población; Naciente, cercado de don Andrés Vita Sabatel; Sur, otro de don José González, y Poniente, cercado de don Manuel González Gálvez.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de aquélla.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Félix Huerta Calopa.

795 A. J.

## SANTANDER

Don Gumersindo González y Gutiérrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Cristóbal García Cid, mayor de edad, casado con doña Dolores Martínez Bevide, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra don Valentín González-Cos Cabrero, su esposa, doña Januaria González Corral, y sus hijos menores de edad Valentín y Elena González-Cos, de la misma vecindad, en reclamación de un crédito por pesetas cincuenta mil de principal, nueve mil pesetas de intereses y cuatro mil calculadas para costas; en junto, pesetas sesenta y tres mil, otorgado por escritura de fecha primero de mayo de mil novecientos cuarenta y dos ante el Notario de esta ciudad don Manuel Guijarro Merás, en los cuales se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio que se hará constar, la finca siguiente:

Una casa habitación radicante en la ciudad de Santander, calle antes de Calzadas Altas, hoy Avenida de Alonso Gullón, de suelo a cielo, que mide cincuenta y cinco pies de frente por cincuenta y dos de fondo, que hacen dos mil ochocientos sesenta pies superficiales, equivalentes a doscientos veintidós metros, señalada con el número, antes, cuarenta y uno, hoy cuarenta y siete, con su patio al fondo, que mide mil doscientos noventa pies cuadrados, equivalentes a un área quince centiáreas y ochenta y ocho milíáreas; casa y patio constituyen una sola finca; compuesto el edificio de cuatro entresuelos, número uno al cuatro, y un pequeño local para almacén en la planta baja; otro entresuelo número cinco, entre la planta baja y la principal, planta principal, dividido en dos pisos primeros, derecha e izquierda, números seis y siete; planta segunda, dividida en tres habitaciones, dos al Este o izquierda entrando, números ocho y nueve, y una al Oeste, número diez y tres bohardillas, designadas con los números once, doce y trece, contados de izquierda a derecha. Casa y patio, como un solo predio o finca, lindan: al Norte o frente, con la calle de Calzadas Altas, hoy Alonso Gullón, donde tiene su entrada; por su espalda, al Sur, con casita del hortelano, que perteneció al finado don Valentín González de Cos y Sara, hoy doña Ramona Cabrero y don Fernando González de Cos y Sara, y última-

mente con doña Pilar García del Río; izquierda o Este, con finca de don Eusebio Fuentes Frías, antes herederos de don Julián Alday, y hoy con don Aurelio Miranda, y al Oeste o derecha entrando, con casa número cuarenta y tres, de don Manuel Pérez del Molino, antes de doña Pilar González de Cost y hoy de don Eusebio Fuentes y otros. Tasada en 63.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santa Lucía, 36, primero, el próximo día quince de abril y hora de las once de su mañana, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Dado en Santander, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Gumersindo González Gutiérrez.—El Secretario, Licenciado Antonio González.

778-A J

## CORDOBA

## Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo especial sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de doña Petra y doña Emilia Simón Gómez, sin profesión especial, mayores de edad, viudas y vecinas de Linares y de esta ciudad, respectivamente, para cobro del capital, intereses y costas que doña Carmen Coronado Ramírez, sin profesión especial, casada con don Julio Osuna Fajardo, mayor de edad y vecina de Málaga, les adeuda por consecuencia de la escritura de hipoteca otorgada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos ante el Notario de esta capital don Lorón Loraque e Ibáñez, ascendentes en junto y por todos conceptos a doscientas noventa y nueve mil cien pesetas, y en cuya escritura fué hipotecada la dehesa denominada «El Ba-

rrero», sita en término de Espiel, del partido de Fuenteovejuna, en esta provincia, se notifica a los posteriores acreedores hipotecarios don Jaime María Serra y Martínez, propietario y vecino de Madrid, y don Víctor Terrazas Hervias, empleado y vecino de Madrid, y cuyos domicilios se ignoran, la existencia de tal procedimiento, para que, como determina la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria puedan, si les conviniera, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que en este procedimiento se reclama, con sus intereses y costas, aseguradas con la hipoteca que se ejecuta, quedando subrogados en los derechos de las actoras; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán cuantos perjuicios procedan con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia expido y firmo la presente en la ciudad de Córdoba a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, P. S., Juan F. Sosa.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Ventura Arias.

783.-A. J.

## ORENSE

## Edicto

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que por don Francisco Hermida Cachalvite, viudo, mayor de edad, Comisario del Cuerpo General de Policía, jubilado, con domicilio en la Avenida de La Habana, número 55; don Luis Hermida Cachalvite, mayor de edad, casado, empleado del Banco Hispano Americano en Orense, domiciliado en la calle de Lepanto, número 10, y don Clemente Hermida Cachalvite, casado, Teniente Coronel de Infantería, con domicilio en la Alameda del Crucero, todos residentes en esta ciudad de Orense, se ha presentado en este Juzgado de Primera Instancia solicitud a medio de la cual interesan que, previa tramitación del oportuno expediente, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, se les conceda por el Ministerio de Justicia autorización bastante para que a dichos señores solicitantes y a los hijos legítimos de los mismos, doña María de los Dolores, doña Josefa, don Francisco, doña Teresa y don Manuel Hermida González, hijos del don Francisco Hermida Cachalvite; doña Sara Remedios, doña María de los Dolores, don Luis, don Clemente, doña María de la Purificación y doña María Rita Hermida Garza, hijos del don Luis Hermida Cachalvite, y don Clemente

Felisindo y doña Sara María de las Mercedes Hermida Mangana y José Manuel Bernardo Hermida Mangana, hijos del don Clemente Hermida Cachalvite, y también al don Francisco Manuel Hermida Valdés, como hijo de don Francisco Hermida González, hijo a su vez del don Francisco Hermida Cachalvite, puedan usar unidos el apellido paterno y materno de los solicitantes, o sea el de «Hermida-Cachalvite», formando uno compuesto, puesto que con ellos se les conoce a todos, indistintamente, según demostraban con la abundante documentación que presentaban a su solicitud, para así evitar las grandes confusiones y consiguientes perjuicios que tanto a ellos como a sus descendientes se originan con la anomalía apuntada; que, además de lo expuesto, existía un hecho que también justificaba la petición, y era el de que, de no estimarse ésta, el apellido «Cachalvite» se extinguiría en la familia.

Por lo tanto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, las personas que se crean con derecho a presentar su oposición a la solicitud de referencia lo verificarán ante este Juzgado de Primera Instancia, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos que de no hacerlo les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orense, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Venancio Méndez Feijoo.—El Secretario, Francisco Solchaga.

781-A J

**ZARAGOZA**

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia y del fallecimiento de Asunción y Milagros Navarro Callejas, hijas de Agustín y Pascuala, naturales de Buerba, vecinas que eran de esta ciudad, de la que desaparecieron la Asunción en el año 1908 y la Milagros en 1909, sin que desde dichas fechas se haya vuelto a tener noticia alguna de ellas, cuyo expediente lo ha promovido el hijo de la Asunción don Aurelio Gracia Navarro.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Zaragoza, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario, P. H. (ilegible).

759-A. J.

1.ª 2-III-944

**LA BANEZA**

El Juez de Primera Instancia de La Baneza y su partido.

Hace público, por medio del presente y a efectos oportunos: Que en el Juzgado de su cargo, a instancia de doña Eudisia de Luis Vizcaino, vecina de Morla de la Valderia, se sigue expediente sobre que se declare el fallecimiento de su esposo, don Claudio Castañó de Luis, natural de dicho Morla, que se ausentó de este pueblo en el año de mil novecientos ocho con dirección a la República Argentina, sin que desde veintisiete de julio de mil novecientos diez se hayan vuelto a tener de él noticias.

Dado en La Baneza a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Juan Martín.

798-A. J.

1.ª 2-III-944

**A O I Z**

*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en virtud de providencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Isidro Miquelóiz, en nombre y representación de doña Batsara Jiménez Erdozain, en concepto de heredera de don Feliciano Itiz Rivera y de su esposo don Francisco Jiménez Redín, contra doña Patrocinio Bueno Pérez, doña Consuelo Itiz Bueno, doña Esperanza Itiz Bueno, doña Ascensión Arbeloa y contra la herencia yacente y posibles, aunque desconocidos herederos de don Javier Itiz Rivera, o poseedores de sus bienes, por alguna causa, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dicha herencia yacente para que dentro del término de nueve días, a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; haciéndoles saber que se encuentran en este Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda y documentos.

Aoiz, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

786-A. J.

**BEJAR**

Don Lázaro Calzada Sánchez-Cerrudo, Juez Municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido de Béjar.

Por el presente se hace saber: Que por don Antonio González González, mayor de edad, viudo, natural y vecino de Fuentes de Béjar, se acude a este Juzgado, en nombre y representación legal de sus hijos Agustina-María-Jesús-Gregoria, Francisco-Nazarío, María de la Soledad-Margarita, Rafaela, Antonio y Adriana González García, en solicitud de que se autorice a sus citados hijos a usar como uno solo y segundo apellido de García-Cascón, que resulta de la unión al segundo del cuarto que por naturaleza le corresponde, para abstenér en lo sucesivo los apellidos González García-Cascón González.

Y por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente, en día hábil y horas de audiencia a los que se consideren perjudicados con el cambio de apellidos solicitado, para que formalicen su oposición a las pretensiones del actor.

Dado en Béjar a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Lázaro Calzada.—Ante mí (firma ilegible).

788-A. J.

**TINEO**

Don José Rodríguez Gómez, Juez Municipal Letrado de la villa de Tineo en funciones del de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Balbina Rubio Rodríguez, vecina de Baradal, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su marido don Fernando Fernández García, natural y vecino que fue de dicho pueblo, de donde se ausentó en el año 1926 para la República de Cuba, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias del mismo; publicándose el presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones vigentes.

Dado en Tineo a 10 de septiembre de 1943.—El Juez, José Rodríguez Gómez.—El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

762.—A. J.